



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00110-00
Accionante (s):	HILDA OSPINA CASTILLO CC. 65.768.271, en representación de su madre la SEÑORA BLANCA NELLY CASTILLO CC 28.552.292
Accionado (s):	<ul style="list-style-type: none">• NUEVA EPSS-REGIMÉN SUBSIDIADO, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.• SUPRAESPECIALIDADES SUPRA, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces. VINCULANDO DE OFICIO: <ul style="list-style-type: none">• SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada legalmente por el Secretario o quien haga sus veces.• SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, representada legalmente por el Secretario o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

Juez